



## **BASES BECAS EXCELENCIA ACADEMICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2023**

### **BIENESTAR SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**

El Bienestar del Servicio de Salud O'Higgins, tiene como objetivo principal, contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores de este Servicio y de su grupo familiar, donde la educación es uno de los factores que tienen mayor incidencia en el cumplimiento de este objetivo. Es por ello, que dentro de los beneficios facultativos que contempla nuestra cartera de prestaciones, se encuentra el **proceso de postulación a Becas de Excelencia Académica de Educación Superior** dirigidas a imponentes, hijo/as y/o cargas familiares reconocidos por nuestro sistema de recursos humanos, que cursen su primera carrera de educación superior o Magister, en Establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación, y que certifiquen buen rendimiento académico.

En ese contexto, el Consejo Administrativo del Bienestar Servicio de Bienestar del Servicio de Salud O'Higgins, informa las bases de postulación para acceder a "Beca de Excelencia Académica", sin existir tramos de postulación, cuyo monto anual presupuestado y aprobado por SUSESO para el año 2023, según Resolución Exenta N°159 del 01 febrero 2023, es de \$36.000.000. El cual será distribuido de manera igualitaria entre los ganadores y por una sola vez.

Lo anterior, tendrá como requisitos **obligatorios** para postular a dicho beneficio facultativo.

1. Ser Funcionario/a imponente activo o pasivo del Bienestar, con un mínimo de seis meses de cotizaciones completas, al momento de iniciar el proceso de postulación de Becas.
2. Funcionario/a imponentes con hijos o cónyuge, como carga familiar legal y reconocida a través del SIRH y SIAFG.
3. Funcionario/as imponentes y cargas familiares que cursen estudios regulares de pregrado con un mínimo de 4 semestres, impartidos por Universidades, Institutos Profesionales, Centro de Formación Técnica, sean Estatales o Particulares, como también Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas y de Orden que cuenten con reconocimiento del Estado de Chile para la obtención de Título académico.
4. Funcionario/a imponente, que este desarrollando primera carrera de nivel superior o continuidad de estudios educación superior. ( por ejemplo: no se aceptaran postulaciones de técnico en enfermería que estudie podología, o técnico en prevención de riesgos, debiese ser, técnico en enfermería que estudie ejemplo enfermería)
5. Rendimiento académico con nota promedio del primer semestre año educacional 2023, que acrediten modalidad presencial en establecimiento educacional de educación superior acreditado por MINEDUC igual o superior a 5.8 ( No se consideraran las aproximaciones o redondeo).

6-. Rendimiento académico con nota promedio del primer semestre año educacional 2023, **que acrediten carreras en modalidad ON LINE en establecimiento educacional de educación superior acreditados por MINEDUC** igual o superior a 6.5 (No se consideraran las aproximaciones o redondeo).

7-. Los alumno/as postulantes en planes especiales de educación deberán presentar concentración de notas que comprendan desde el 01 de marzo al 30 de julio 2023, en caso de ser una carrera bimestral debe presentar a lo menos 4 módulos completos realizados el 2023, más la malla curricular, ambas situaciones se exigirá promedio igual o superior a 6.5

8-. En esta oportunidad se otorgara 3 becas, dentro de los postulantes en general, a aquellos imponentes Profesionales estudiantes de MAGISTER con programas que duren dos años o más años según malla curricular, y de manera continuada. Se considerara mayor promedio en cualquiera sea la modalidad de estudio (presencial, semi presencial y on line) del primer semestre 2023, en caso de empate primará la antigüedad como imponente de Bienestar.

9-. En esta oportunidad podrán postular todos los alumnos/as funcionario/as imponentes, y/o sus hijo/as o cónyuge **cargas legales**, que cumplan requisitos obligatorios, esto es, el caso de imponentes que postulen con dos o más hijo/as, o bien el funcionario/a y su carga, podrán ser eventualmente beneficiados cada uno si cumplen con los requisitos requerido como obligatorio.

En el caso de funcionarios imponentes, con dos o más hijos en común, donde cada uno tiene como carga a un hijo/a, pueden ser eventualmente beneficiarios de beca ambos hijos, si cumplen con los requisitos obligatorios.

El bono mantendrá vigencia solo por el año en que se otorga, pudiendo los alumno/as postular nuevamente al año siguiente.



## REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### INFORMACION GENERAL

#### A) PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo de postulación vencerá impostergablemente el viernes **18 de agosto de 2023** para que los imponentes puedan postular en sus establecimientos, y el plazo último para la recepción de documentación en Bienestar Regional por cada referente será el día lunes **21 al viernes 25 agosto de 2023** a las 15:00hrs., donde se deberá remitir por conducto regular la siguiente documentación:

1. Ordinario conductor que indique nómina de funcionarios que presentan postulación.
2. *Solicitud de Beneficio Bienestar*, Ítem Becas Enseñanza Superior por cada postulante. (Anexo 1)
3. *Formulario de Postulación* firmado por cada postulante (Anexo 2) y antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos para acceder al proceso de postulación 2023: Certificado Bienestar de imponente con más de seis meses y cuotas al día, Certificado Alumno Regular, Certificado de Notas primer semestre, Certificado de carga familiar reconocida.

Todos los documentos deben venir en una solicitud de beneficio separado de los beneficios médicos y asignación escolar.

La Asistente Social debe velar por el cumplimiento de toda la documentación que se exige en las presentes bases, firmada y timbrada.

Es responsabilidad del postulante entregar todos los antecedentes de respaldo para que el/la profesional Asistente Social elabore su Ficha de Postulación dentro de los plazos estipulados en las presente Bases, en tiempos y forma que el/a profesional indique.

**A falta de antecedentes requeridos en las presentes Bases, el Subdepartamento de Bienestar no recepcionará la Solicitud del postulante,** indicando el motivo de la devolución de antecedentes (Anexo 3). Dicha revisión estará a cargo del profesional Asistente Social del mismo Subdepartamento.

Requisitos de postulación obligatorios	Verificadores
<p>* Imponente de Bienestar con el pago de sus cuotas al día, al momento de la postulación. Con un mínimo de 6 meses de descuento antes de la postulación.</p>	<p>Documento emitido por el Subdepartamento de Bienestar Regional.</p>
<p>* Ser alumno/a regular de un Establecimiento de Educación Superior, reconocido por el Ministerio de Educación (MINEDUC), en carreras de pre-grado con currículo mínimo de 4 Semestres o 2 años académicos. En el caso de funcionario/as matriculados en planes especiales, se debe acreditar que la carrera está reconocida por el MINEDUC.</p> <p>* Primera carrera de educación superior. O continuidad de estudios con aumento de grado académico.</p>	<p>Certificado de alumno regular del primer semestre del período académico al que postula 2023, documento en original, o extraído vía internet, con código verificador que señale en forma expresa la calidad de alumno regular.</p> <p>En el caso de cargas familiares, certificado que acredite estar autorizado y vigente por el sistema otorgado por SIRH o encargado de oficinas de personal o gestión de personas del establecimiento.</p> <p>En caso de que el certificado no cuente con código verificador, el servicio de Bienestar no procederá con la postulación.</p>
<p>* Alumno regular de una carrera pre-grado de plan especial.</p> <p>* Primera carrera de educación superior. O continuidad de estudios con aumento de grado académico.</p>	<p>*Certificado de alumno regular para planes especiales, primer semestre o certificado que exprese explícitamente que ha cursado y aprobado 4 o más módulos a la fecha de postulación.</p> <p>* Liquidación de remuneración mensual, sin asignación profesional art 3 Ley 18.566</p> <p>*Documento que exprese malla curricular de la carrera en curso</p>
<p>Acreditación de notas académicas según modalidad de estudios</p>	<p>* Acreditar rendimiento académico modalidad <b>ON LINE</b> con nota <b>6.5</b> con más de 4 semestres continuos a la fecha de presentación.</p> <p>* Acreditar rendimiento académico de modalidad <b>Presencial</b> con nota <b>5.8</b> con más de 4 semestres continuos a la fecha de presentación</p>



<p><b>* Imponente profesional cursando MAGISTER.</b></p>	<p>*Certificado de alumno regular de MAGISTER, primer semestre 2023 que exprese explícitamente que está cursando</p> <p>*Documento que exprese Malla curricular del Magister en curso.</p>
--	--

## B) METODOLOGÍA DE DIFUSIÓN

- Las Asistentes Sociales, referentes del Bienestar, deberán generar mecanismos de amplia difusión de la información en los establecimientos, que permita mantener a la mayoría de sus afiliados enterados respecto al proceso de Becas año 2023 (Reloj Control, reuniones ampliadas digitales, correos electrónicos masivos, etc.)
- Entregar medios verificadores de dicha difusión a más tardar el día **11 agosto de 2023**, vía correo electrónico a la Jefatura del Bienestar Regional.

## C) CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Rendimiento académico, igual o superior modalidad presencial 5.8 (cinco. Ocho, o superior) 100%.
2. Rendimiento académico, igual o superior modalidad On line. 6.5 (seis.cinco, o superior) 100%.
3. Rendimiento académico para imponente profesional estudiante de MAGISTER igual o superior a 6.0 (seis.cero, o superior) en cualquier modalidad de estudio. En caso de empate por notas, se considera antigüedad como imponente del Bienestar SSO.
4. **Consejo Administrativo Bienestar se reserva como criterio de selección**, la revisión de antecedentes de cada postulante, en cuanto al ausentismo laboral por Licencia Médica compatible con el periodo de desarrollo académico del primer semestre 2023. En todas las modalidades de estudios de educación superior.  
  
4.1 -. Podrán postular, quienes hayan tenido ausentismo por reposo laboral dentro de los meses: Enero a Agosto 2023, presentando de CERTIFICADO DE ASISTENCIA DETALLADA EMITIDO POR EL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION SUPERIOR,

Lo anterior según conformidad de lo establecido en el Estatuto Administrativo, ley 18.834. art 106.

#### D) PAGO DEL BENEFICIO

En caso de ser beneficiado con una Beca, el Subdepartamento de Bienestar pagará la totalidad del beneficio en **1 sola cuota**, cuyo monto será determinado igualmente entre todos los postulantes que cumplan requisitos y admisibilidad, el presupuesto asignado para este subsidio facultativo :

**Presupuesto asignado / Total Postulantes que cumplen criterios = Beca Anual**

#### Pago beneficio:

##### Para el cobro del facultativo becas de excelencia Académica debe presentar:

- Certificado que acredite ser alumno regular del segundo semestre del año 2023. con código verificador o link de verificación del establecimiento de educación superior.

Sin desmedro de lo anterior, el Subdepartamento de Bienestar corroborará la información con el establecimiento educacional informado por el solicitante.

a.- Para el caso de Carreras Anuales: Certificado alumno regular actualizado o Fotocopia del certificado otorgado al inicio de año validado (firmado, timbrado y fechado) por el establecimiento educacional y Certificado de Notas parcial al 18 agosto de 2023.

- Certificado de carga familiar reconocida, actualizada en el SIRH, al segundo semestre 2023.

b. Para el Caso de carreras de planes especiales: certificado alumno regular o certificado que indique 4 o más módulos desarrollados o en desarrollo a la fecha de solicitar el pago del beneficio.

Sin desmedro de lo anterior, el Subdepartamento de Bienestar corroborará la información con el establecimiento educacional informado por el solicitante.

c. Para imponentes postulantes de MAGISTER, deberán presentar certificado de alumno regular o símil con código de verificación del establecimiento de educación, que indique el módulo, asignatura o proceso en que se encuentra.

Es responsabilidad de cada beneficiario presentar la documentación en tiempo y forma, informada en las presentes bases para recibir el pago del beneficio.



A falta de antecedentes requeridos en las presentes Bases, el Subdepartamento de Bienestar no recepcionará la Solicitud del postulante, indicando el motivo de la devolución de antecedentes. Dicha revisión estará a cargo del profesional Asistente Social del mismo Subdepartamento.

Todos los documentos deben venir en una solicitud de beneficio separado de los beneficios médicos

- En caso que el establecimiento educacional se encuentre imposibilitado de impartir clases de manera regular, el beneficiario afectado debe informar dicha situación a la Consejo Administrativo del Bienestar, quien sesionará de manera extraordinaria para la resolutivez de los casos presentados.

## E) PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Cese de estudios: Será responsabilidad del imponente informar oportunamente que él/la becada dejó de ser alumno regular de la casa de estudios informada. Si el imponente no informa dicha situación la Comisión Administrativa del Bienestar está facultada para aplicar sanciones.
2. Por la pérdida de la calidad de Afiliado al Bienestar SSO, a la fecha de cancelación de Beca de Excelencia Académica.
- 3-. Por la pérdida de calidad de funcionario público del Servicio de Salud O'Higgins. a la fecha de la cancelación de Beca de Excelencia Académica.
4. Por haber incurrido en alguna situación de dolo tendiente a obtener el beneficio.

### IMPORTANTE:

1. La Asistente Social del establecimiento, es **ministro de fé** de la información enviada para revisión a Bienestar Regional, por lo tanto, debe resguardar que cada antecedente enviado sea de carácter fidedigno, y **será solo** el profesional encargado de enviar la documentación exigida y solicitada por anexo.
2. Al funcionario postulante se entregará el comprobante de postulación del anexo 1 (solicitud de beneficios).
3. Los casos de funcionarios imponentes y sus cargas que se encuentren con que el establecimiento educacional no ha cerrado el primer semestre 2023, deberá presentar un certificado adicional desde la institución que acredite dicho estado, más un certificado de notas parciales que contemplen todas las notas hasta el viernes **18 de agosto 2023**.



4. El referente local de Bienestar, tiene la facultad de solicitar antecedentes complementarios necesarios si así lo estima.

#### F) CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	Fecha Inicial	Fecha Final	Responsable
Entrega y Difusión Bases de Postulación a los Referentes Locales.	03 agosto	04 agosto	Subdepto. Bienestar Regional
Difusión bases de postulación a nivel local	03 agosto	18 agosto	Asistente Social Establecimiento (reporte difusión)
Proceso de Postulación a nivel local	03 agosto	18 de agosto	Funcionario Imponente
Envío de nóminas al Servicio Bienestar Regional	21 agosto	25 agosto	Asistente Social Establecimiento
Selección beneficiarios/ Aprobación Nómina de beneficiarios	28 agosto	31 agosto	Consejo Administrativo Bienestar.
Entrega resultados preliminares	01 septiembre		Subdepto. Bienestar Regional
Apelaciones	04 septiembre	07 septiembre	
Resultado final	08 septiembre		
Pago de beneficio Facultativo		12 septiembre	Subdepto. Bienestar Regional





Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
Departamento Calidad de vida  
Subdepto. Bienestar



# ANEXOS

## Anexo 1



Fecha recepción Bienestar Local	
Fecha recepción Bienestar Regional	
FOLIO DE INGRESO	



### SOLICITUD DE BENEFICIOS BIENESTAR

**ANTECEDENTES DEL SOCIO/A:**     Activo     Jubilado

Nombre y Apellidos			
Cédula de Identidad		Teléfono	
Establecimiento			
Previsión	Fonasa	Isapre	

**ANTECEDENTES CARGA FAMILIAR (Llenar en caso que le corresponda el beneficio)**

Nombre y apellidos	
Cédula de Identidad	

**TIPO DE BENEFICIO A REEMBOLSAR**

**Beneficios Médicos**   

Ítem	X	Valor
Consultas Médicas		
Intervención Quirúrgica		
Ex. Laboratorio		
Imageneología		
Hospitalización		
Atención Odontológica		
Marcapasos		
Audífonos		
Implantes Ortopédicos		
Tratamiento especializado		
Atención Enfermería		
Lentes		
Medicamentos e Insumos		

**Subsidios**   

Ítem	X
Matrimonio	
Nacimiento	
Fallecimiento Imponente	
Fallecimiento Carga Fam.	
Nicho / Bóveda	
Bonos Escolaridad E. Pre básica y Básica	
Bono Escolaridad E. Media	
Bono Escolaridad E. Superior	

**Facultativos**   

Ítem	X
Catástrofe Natural	
Préstamo Auxilio	
Préstamo Médico	
Préstamo Vivienda	
Ayuda Médica Extra	

**Otros**   

Ítem	X
Becas E. Superior	
Ingreso	
Renuncia	

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN

Nombre del Imponente: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Beneficios que presenta:

TIPO DE SOLICITUD (Marque con una x)					Documento adjuntos
BENEFICIO MEDICO	VALOR	SUBSIDIO	FACULTATIVO	OTROS	

\_\_\_\_\_

FIRMA IMPONENTE

\_\_\_\_\_

Vº Bº JEFATURA BIENESTAR



**ANEXO 2**  
**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

**BECAS EXCELENCIA ACADEMICA ENSEÑANZA SUPERIOR**  
**BIENESTAR AÑO 2023**

El/La profesional Asistente Social que suscribe, certifica la documentación fidedigna presentada por D. XXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXX, funcionario/a de XXXXXXXXXXXX, a fin de presentar dichos antecedentes ante el *Consejo Administrativo del Bienestar* para ser analizados por ésta y se pronuncie respecto a la solicitud del beneficio de Becas de Excelencia Académica año 2023, según las exigencias establecidas en las Bases de postulación.

<b>Establecimiento</b>				
<b>Nombre del Imponente</b>				
Rut. N°				
Domicilio				
Teléfono de Contacto				
Correo electrónico				
Calidad Jurídica.				
Estamento				
Departamento/Servicio /Unidad donde se desempeña				
Grado				
<b>Nombre del Postulante</b>				
Rut. N°				
Carrera o Magister del postulante				
Establecimiento educacional del postulante				
Semestre que cursa o Módulos cursados				
Correo electrónico				
Postula	Hijo de imponente		Funcionario imponente	Modalidad: Presencial _____ On line _____ Semi presencial _____ Magister _____



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
 Departamento Calidad de vida  
 Subdepto. Bienestar



Por lo anterior, adjunto

Certificado de <u>Notas</u> del PRIMER SEMESTRE período académico año 2023. Y malla curricular en caso de programas especiales por módulos.	: nota
Certificado de carga familiar reconocida en SIRH. Documento emitido por Oficina de Personal.	:
Documento Bienestar que certifica antigüedad y recaudación completa	:
Certificado de alumno regular Primer semestre académico 2023	:
Remuneración de sueldo de mes de junio – julio -agosto.	:
Certificado de Asistencia del establecimiento educacional (casos con LM)	:

El imponente postulante:

Declaro conocer las bases de postulación a Becas de excelencia Académica del Bienestar para el año 2023 y acepto sus condiciones.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL IMPONENTE (obligatorio)

**NOTA:** El/La Asistente Social que suscribe es ministro de fe de la información enviada para revisión a Bienestar Regional, por lo tanto debe resguardar que cada antecedente enviado debe ser fidedigno, de lo contrario la CAB sancionará por los actos administrativos a quien corresponda.

**NOMBRE ASISTENTE SOCIAL QUE INFORMA:** \_\_\_\_\_

**ESTABLECIMIENTO** : \_\_\_\_\_

**FECHA** : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 FIRMA Y TIMBRE ASISTENTE SOCIAL

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO 3**  
**RECEPCION REGIONAL**

**POSTULACIÓN A BECAS EXCELENCIA ACADÉMICA DE ENSEÑANZA SUPERIOR BIENESTAR 2023**

La Bases de postulación consignan en *Información General, Letra a)*: “A falta de antecedentes requeridos en las presentes Bases, el Subdepartamento de Bienestar no recepcionará la Solicitud del postulante, indicando el motivo de la devolución de antecedentes. Dicha revisión estará a cargo del profesional Asistente Social del mismo Subdepartamento”

Asistente Social que revisa: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Establecimiento: \_\_\_\_\_

**Documentación Exigida:**

Ordinario conductor que indique **nómina de funcionarios** que presentan postulación.

Cada postulación debe contener los siguientes antecedentes:

*Solicitud de Beneficio Bienestar, Item Becas Enseñanza Superior por cada postulante.(anexo 1)*

- 1. *Formulario de Postulación* firmado por cada postulante (anexo 2)
- 2. Certificado Alumno Regular 1er semestre académico 2023.
- Certificado de Notas 1er semestre académico 2023.
- Certificado de carga familiar reconocida en caso que corresponda.
- Certificado de Antigüedad a Bienestar.
- Certificado de Asistencia detallada establecimiento Ed. Superior

<p><b>Recepción:</b> Presenta todos los antecedentes</p>    <p>Firma y Timbre del revisor</p>	<p><b>Rechazo Recepción:</b> (Especificar documentación faltante)</p>    <p>Firma y Timbre del revisor</p>
---	--



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
Departamento Calidad de vida  
Subdepto. Bienestar

